



CARMEN MONTIEL GARCETE

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Registro de Contratos Públicos N°. 287

Nº: 7 (SIETE). - FECHA: 20-09-2004. - FOLIO: 14 y siguientes. -

FINCA: _____ PADRON - CTA. CTE.: _____

ESCRITURA DE: TRANSCRIPCION Y PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA
FUNDACIONAL Y ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE CONSTITUCION DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA ESCUELA
OTORGADA POR: "AGROECOLOGICA" Nº 6.208 - SAN JUAN.

A FAVOR DE: _____

PROTOCOLO: COMERCIAL. - SECCION: "A". - PRIMERA. - COPIA

Escritorio: Austria N° 2109 esq. Bélgica

 611 472 - 611 033

Cel. (0981) 437 680

ASUNCION - PARAGUAY



Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 6556

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ESCUELA AGROECOLÓGICA N° 6.208 SAN JUAN".

Asunción, 1 de *noviembre* de 2005

VISTO: La presentación radicada ante el Ministerio del Interior, el 3 de noviembre de 2004 (Expediente M.I. N° 3555/04), por la Notaria y Escribana Pública Carmen Z. Montiel Garcete, titular del Registro N° 287, bajo patrocinio de la Abogada Jazmín L. Flores G., con Matrícula N° 7559, en representación de la asociación denominada "Escuela Agroecológica N° 6.208 San Juan"; y

CONSIDERANDO: Que la recurrente solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la personería jurídica de la mencionada asociación.

Que la Escuela Agroecológica N° 6.208 San Juan se halla inscrita en el Registro Nacional de Entidades de Bien Social, que presta servicios sin fines de lucro, organismo dependiente del Instituto de Bienestar Social del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según el Informe I.B.S. N° 53 del 3 de marzo de 2005.

Que la Fiscalía General del Estado y la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior se expidieron favorablemente en sus respectivos dictámenes, manifestando que corresponde aprobar los Estatutos Sociales protocolizados en la Escritura Pública N° 7, del 20 de setiembre de 2004, ante la Notaria y Escribana Pública Carmen Zoraida Montiel Garcete, con Registro N° 287, y autorizar su funcionamiento como persona jurídica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 91, Inciso f), de la Ley N° 388/94 y demás concordantes del Código Civil paraguayo.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,



CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

OTORGADO EN FECHA.....

Miguel Óscar Leiva P.
Secretario General

- 3 NOV. 2005

N° 1417.



Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 6556.

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ESCUELA AGROECOLÓGICA N° 6.208 SAN JUAN".

-2-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°- Apruébanse los Estatutos Sociales de la asociación denominada "Escuela Agroecológica N° 6.208 San Juan", y reconócese su personería jurídica.
- Art. 2°- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.
- Art. 3°- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

FDO: LUIS ALBERTO CASTIGLIONI
" : ROGELIO BENITEZ VARGAS



CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

OTORGADO EN FECHA...../...../.....

Miguel Óscar Leiva P.
Secretario General

3 NOV. 2005



Colección de Escritanos del Paraguay



SERIE Y

Nº 2547061

ESCRIBANO : CARMEN ZORAIDA MONTIEL GARCETE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2.109 ESQ. BELGICA
REGISTRO : 287

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. NUMERO SIETE (Nº 7): TRANSCRIPCION Y PROTOCOLIZACION DE ACT
2. DE ASAMBLEA FUNDACIONAL Y ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
3. EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS SOCIALES DE I
4. ESCUELA "AGROECOLOGICA Nº 6208 SAN JUAN" A PEDIDO DEL SEÑOR
5. JUSTO VILLASANTI Y OTROS.- En la Ciudad de Asunción, Capital
6. de la República del Paraguay, a los VEINTE días del mes de
7. Setiembre del año dos mil cuatro, ANTE MI: CARMEN ZORAIDA
8. MONTIEL GARCETE, Notaria y Escribana Pública, Titular del Re
9. gistro Nº 287, comparecen las siguientes personas: 1) El Se
10. ñor JUSTO VILLASANTI, casado, paraguayo, quien acredita su
11. identidad con la Cédula Identidad Civil Nº 2.158.782, 2) La
12. Señora ALEJANDRINA BARRIENTOS DE VILLALBA, casada, paraguaya
13. quien acredita su identidad con la Cédula de Identidad Nº
14. 2.863.393, 3) La Señorita TEODORA VERON GOMEZ, soltera, para
15. guaya, quien acredita su identidad con la Cédula de Identidad
16. Civil Nº 1.309.761, todos domiciliados en el Distrito de Juan
17. de Mena, (Colonia Regina Marecos) y de paso en esta Ciudad.
18. Son mayores de edad, cumplieron con las leyes de carácter
19. personal vigentes, hábiles, doy fe.- Concurren al acto en sus
20. caracteres de PRESIDENTE - VICE-PRESIDENTE Y TESORERA, de la
21. "ESCUELA AGROECOLOGICA Nº 6208 SAN JUAN", designados por ACTA
22. DE ASAMBLEA FUNDACIONAL de fecha 10 de Diciembre del año
23. 2002, que en fotocopia debidamente autenticada dejo agregada
24. a este Protocolo.- Y LOS COMPARECIENTES DICEN: Que solicitan
25. de mi la Escribana autorizante la TRANSCRIPCION

2. MC
RIBA
EGIST
2.1
2-1

1. PROTOCOLIZACION en el Registro a mi cargo del Acta de Asam-
2. blea Fundacional y Acta de Asamblea General Extraordinaria de
3. Constitución y Estatuto Social de la "ESCUELA AGROECOLOGICA
4. N° 6208 SAN JUAN", y que transcripta en como siguen: ...

5. ESCUELA AGROECOLOGICA N° 6208 SAN JUAN.- ACTA FUNDACIONAL.-

6. En la Ciudad de Juan de Mena - Colonia Regina Marecos, a los
7. diez dias del mes de Diciembre del año dos mil dos, siendo
8. las nueve horas, se reunen los Señores Justo Villasanti, con
9. C.I. N° 2.158.782, Alejandrina Barrientos de Villalba, con
10. C.I.N° 2.863.393, Andrés Ruiz González, con C.I.N° 1.304.884,
11. Remigio Amarilla Velázquez, con C.I.N° 1.511.352, vecinos de
12. la Colonia Regina Marecos, Teodora Verón Gómez, con C.I. N°
13. 1.309.761, y Ada Concepción Vera Rojas, con C.I. N°
14. 1.083.151, estos últimos en representación del Centro de Ca-
15. pacitación Agrícola, entidad asesora de la Colonia, con la
16. finalidad de fundar una entidad civil sin fines de lucro, de
17. carácter educativo, prescindente de credos políticos, que
18. pueda brindar servicio de educación escolar básica y educa-
19. ción agro-ecológica a los niños y adolescentes hijos de cam-
20. pesinos.- Iniciada la reunión hace uso de palabra la Señora
21. Alejandrina Barrientos de Villalba, quien señala que en la
22. actualidad en la Comunidad de Regina Marecos, se ha iniciado
23. una nueva etapa en la vida de la misma, en donde existen mu-
24. chos niños y adolescentes que no concurren a las institucio-
25. nes educativas del Distrito por la distancia geográfica exis-



SERIE Y



Nº 2547062

ESCRIBANO : CARMEN ZORAIDA MONTIEL GARCETE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2.109 ESQ. BELGICA
REGISTRO : 287

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. tente entre la Comunidad de Regina Marecos y el casco urbano
2. del Distrito que sumado a las dificultades de traslado de los
3. mismos, torna dificultosa la concurrencia de los niños y los
4. adolescentes a los centros educativos.- Por esa razón plantea
5. a los presentes la necesidad de constituir una Institución
6. educativa que posibilite que los niños y adolescentes reciban
7. educación escolar básica y educación media con énfasis en el
8. bachillerato técnico agropecuario, en la Colonia Regina Mare-
9. cos.- Ada Concepción Vera Rojas explica que la Constitución
10. de una Institución educativa de la naturaleza que se proponen
11. es muy importante y sugiere que la misma forme a los ni-
12. ños/as, y jóvenes en la línea de producción agro-ecológica.-
13. El Señor Andrés Ruiz González, señala que dicha Institución
14. es de mucha importancia para la comunidad pues de lo contra-
15. rio los niños y jóvenes, no podrán acceder al derecho a la
16. educación y que atendiendo igualmente la situación de pobreza
17. en el área rural, si no se educan es muy difícil que tanto
18. los niños y jóvenes puedan tener un futuro mejor y que esta
19. es una necesidad muy sentida por la comunidad por lo que so-
20. licitan a los miembros del Centro de Capacitación de Desarrollo
21. Agrícola les apoye en esta iniciativa.- Igualmente el Se-
22. ñor Remigio Amarilla Velázquez, señala que en su zona, este
23. tema fue debatido por los vecinos, quienes le dieron la re-
24. presentación para que exprese la voluntad de los mismos, de
25. apoyar la iniciativa de fundar una institución educativa que

1. pueda impartir educación escolar básica y educación media en
2. la rama del Bachillerato Técnico Agropecuario, en este último
3. aspecto atendiendo que la principal actividad de la Colonia
4. es la agropecuaria y que contando con técnicos de mandos me-
5. dios, formados en la línea agroecológica, el futuro de la co-
6. munidad pueda ser mejor.- El Señor Justo Villasanti, plantea
7. la necesidad de contar con una Institución educativa en la
8. zona que pueda permitir la concurrencia de niños y jóvenes de
9. la Comunidad.- Por su parte Teodora Verón Gómez señala que
10. valora el esfuerzo y la iniciativa de la comunidad, en el
11. sentido de proponer la constitución de una Institución educa-
12. tiva en la Colonia, atendiendo que ello brindara mayores
13. oportunidades de desarrollo a los niños/as y jóvenes del lu-
14. gar y a los hijos/as de campesinos del Departamento de la
15. Cordillera, igualmente compromete el apoyo Institucional del
16. Centro de Capacitación de Desarrollo Agrícola, para acompañar
17. los trámites que se requieran, para que la institución educa-
18. tiva funcione legalmente.- Posteriormente hace uso de la pa-
19. labra el Señor Justo Villasanti, y mociona concretamente que
20. se pruebe la propuesta presentada por la Señora Alejandrina
21. Barrientos de Villalba, y que la Institución educativa que
22. se conforme lleve el nombre de "ESCUELA AGROECOLOGICA N° 6208
23. SAN JUAN", atendiendo que el Ministerio de Educación y Cultu-
24. ra le asignó dicha numeración, conforme a la Resolución N°
25. 1.593 de fecha 29/08/2002,- Siendo su planteamiento aprobado



SERIE Y

Nº 2547063

ESCRIBANO : CARMEN ZORAIDA MONTIEL GARCETE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2.109 ESQ. BELGICA
REGISTRO : 287

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. de manera unánime, por los presentes.- La Señora Alejandrina
2. Barrientos de Villalba, solicita un cuarto intermedio, siendo
3. las doce horas se declara un receso de 1 hora, acordándose
4. dedicar una hora y treinta minutos a la vuelta del receso pa-
5. ra el estudio y análisis de los Estatutos Sociales.-Siendo
6. las trece horas con diez minutos se reinicia la Asamblea y
7. acto seguido el Señor Andrés Ruiz González presenta un ante-
8. proyecto de Estatutos Sociales que regirán los destinos de la
9. Institución educativa, quien tras una lectura, estudio y aná-
10. lisis y explicación del contenido de los mismos, a los pre-
11. sentes, solicita la aprobación en general del mismo, mencio-
12. nando además que la Comisión Directiva nombrada se encargue
13. de su estudio en particular, y de surgir necesidad de refor-
14. mas o modificaciones, se eleven dichos planteamientos, a una
15. Asamblea General Extraordinaria, donde se trate el tema, mo-
16. ciona sean aprobados los Estatutos presentados, esta moción
17. es secundada por el Señor Remigio Amarilla Velázquez, siendo
18. aprobada por unanimidad, entrando en vigencia los Estatutos,
19. a partir de su aprobación por las autoridades legales corres-
20. pondientes.- Seguidamente son designadas las siguientes per-
21. sonas, que conforme la Comisión Directiva, de la Escuela
22. Agroecológica Nº 6208 San Juan, y que son las siguientes:
23. COMISION DIRECTIVA: PRESIDENTE: JUSTO VILLASANTI.-
24. VICEPRESIDENTE: ALEJANDRINA BARRIENTOS DE VILLALBA.-
25. TESORERO: TEODORA VERON GOMEZ.- SECRETARIO: REMIGIO AMARILLA

1. VELÁZQUEZ.- VOCAL: ANDRES RUIZ GONZALEZ.- VOCAL: ADA
2. CONCEPCIÓN VERA ROJAS.- Siendo las quince horas se da por
3. concluida la Asamblea Fundacional quedando fundada la entidad
4. Educativa que se constituye a perpetuidad con la denominación
5. de "ESCUELA AGROECOLOGICA N° 6208 SAN JUAN", encomendándose a
6. los miembros de la Comisión Directiva el inicio de los Trámi-
7. tes para su reconocimiento formal ante las autoridades nacio-
8. nales, departamentales, municipales y educativas del país.-
9. Hay varias firmas.- La transcripción es exacta doy fe.-
10. ESTATUTOS SOCIALES DE LA ESCUELA AGROECOLOGICA N° 6208 SAN
11. JUAN.- CAPITULO I.- CONSTITUCIÓN - DENOMINACIÓN - Y
12. DOMICILIO.- ARTICULO 1°.- En la Colonia Regina Marecos depen-
13. diente del Distrito de Juan de Mena, del Departamento de la
14. Cordillera, a los diez días del mes de Diciembre del año dos
15. mil dos, reunidos en ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA los so-
16. cios de la escuela "AGROECOLOGICA N° 6208 SAN JUAN", resuel-
17. ven adaptar el presente Estatuto que en adelante regulara el
18. funcionamiento de la Institución.- ARTICULO 2°: A partir de
19. la fecha la "ESCUELA AGROECOLOGICA N° 6208 SAN JUAN", funcio-
20. nara bajo la denominación citada, con carácter de sociedad
21. civil sin fines de lucro, de carácter educativo, cultural,
22. científico y social, para brindar servicio de educación bási-
23. ca y bachillerato técnico agropecuario, en la línea de la
24. Agroecología.- ARTICULO 3°.- La "ESCUELA AGROECOLÓGICA N°
25. 6208 SAN JUAN", se constituye a perpetuidad y fija domicilio



SERIE Y

Nº 2547064

ESCRIBANO : CARMEN ZORAIDA MONTIEL GARCETE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2.109 ESQ. BELGICA
REGISTRO : 287

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. en la Colonia Regina Marecos, de la calle Ira. Línea, del
2. Distrito de Juan de Mena, Departamento de la Cordillera - Pa-
3. raguay.- **CAPITULO II.- FINES.- ARTICULO 4º.-** Formar a los ni-
4. ños/as y adolescentes, de las comunidades campesinas en los
5. valores y practicas de la producción agroecológica, que apun-
6. ten a mejorar las condiciones de vida de sus familias, en la
7. organización y en la comunidad.- **ARTICULO 5º.-** Fomento de los
8. valores de solidaridad y principios democráticos, como las
9. bases para un proceso participativo, conciente en su organi-
10. zación y comunidad.- **ARTICULO 6º.-** Propiciar las condiciones
11. para el ejercicio de una conciencia critica que posibilite
12. igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como
13. el respeto al medio ambiente.- **ARTICULO 7º.-** Fomento del
14. arraigo, de los/las jóvenes campesinos/campesinas, en sus
15. respectivas fincas rurales.- **ARTICULO 8º.-** Participación y
16. aportes de los/las jóvenes rurales al interior de sus fami-
17. lias y comunidad.- **ARTICULO 9º:** Capacitación y entrenamiento
18. de los jóvenes en todas las áreas productivas, de manera que
19. puedan promover en sus comunidades y lugares de trabajo la
20. práctica de la producción agroecológica.- **ARTICULO 10º.-** For-
21. mación de productores/as, capaces de integrar en sus prácti-
22. cas la planificación autogestionaria la administración y la
23. evaluación de sus actividades.- **CAPITULO III.- DE LOS**
24. **RECURSOS: ARTICULO 11:** Constituyen recursos de la Institu-
25. ción. a) Aportes de los fundadores.- b) Aportes de los padres

1. de estudiantes, c) Aportes de terceros, d) Donaciones y lega-
2. dos, e) Bienes que adquiriera en el futuro, f) Aportes de la
3. comunidad.- **CAPITULO IV.- DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN: ARTICULO**
4. **12°:** La Comisión Directiva tendrá por funciones, a) Es la
5. responsable de la administración y gestión de la Institución,
6. siendo responsables por sus actos, b) Podrá contratar perso-
7. nas para que desempeñen funciones que la misma establezca, c)
8. La Comisión Directiva es responsable del custodio del Patri-
9. monio de la Institución, d) Presentar a la Asamblea los Li-
10. bros y Documentos que revelen la administración de la socie-
11. dad, e) realizar los actos precisados en el Art. 884 y Con-
12. cordantes del Código Civil.- **ARTICULO 13°.-** Durarán en sus
13. funciones dos años pudiendo ser reelectos por mayoría simple
14. en Asamblea Ordinaria.- **ARTICULO 14°:** Las Resoluciones de las
15. Asambleas y de la Comisión Directiva serán registradas en un
16. Libro de Actas habilitado para este efecto.- **ARTICULO 15°.-**
17. De los integrantes de la Comisión Directiva.- El Presidente y
18. el Tesorero tendrán la representación de la sociedad y el uso
19. de la firma en forma conjunta.- En caso de ausencia o falle-
20. cimiento del Presidente harán uso de la firma el Vice-
21. Presidente conjuntamente con el Tesorero, estos serán desig-
22. nados en Asamblea.- **ARTICULO 16°.-** Durarán en sus funciones
23. (2) dos años, pudiendo ser reelectos por mayoría simple en la
24. Asamblea de Socios.- La Comisión Directiva podrá convocar la
25. Asamblea General Ordinaria anual, en un periodo no mayor a



Colección de Escibanos del Paraguay



SERIE Y

N° 2547065

ESCRIBANO : CARMEN ZORAIDA MONTIEL GARCETE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA N°2.109 ESQ. BELGICA
REGISTRO : 287

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. los tres primeros meses del año en la que se presidirá la
2. Asamblea.- **ARTICULO 17°.**-Las Resoluciones de la Comisión Di-
3. rectiva deberán ser suscriptas por el Presidente y el Secre-
4. tario en forma conjunta para que tengan validez.- **CAPITULO**
5. **V.- DE LOS SOCIOS: ARTICULO 18°.**- Se establecen dos categorí-
6. as de socios a saber: a) Socios Fundadores y Socios activos.-
7. **ARTICULO 19°:** Son socios fundadores los socios que suscribie-
8. ron el Acta fundacional de la Institución.- Tendrán prioridad
9. a la toma de decisiones en la vida Institucional de la Escue-
10. la Agro-ecologica N° 6208 San Juan, en caso de que la Direc-
11. tiva nombrada y contratada no lo hiciere.- **ARTICULO 20°:** Son
12. Socios activos: a) Aquellas personas que por sus cualidades
13. personales se destaquen en el servicio a la Institución, b)
14. Para ser socio activo deberá ser nombrado por la Comisión Di-
15. rectiva, a propuesta de cualquiera de sus Miembros, una vez
16. cumplidos los requisitos que se establezca para el efecto.-
17. **CAPITULO VI.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS: ARTICULO 21:**
18. Son deberes de los socios activos: a) Respetar y cumplir las
19. disposiciones de este estatuto, las reglamentaciones y Reso-
20. luciones dictadas por la Asamblea y/o Comisión Directiva, b)
21. Denunciar a la Comisión Directiva cualquier infracción al Es-
22. tatuto, a sus reglamentaciones o las disposiciones legales
23. vigentes cometidos por algún socio, c) Prestar su colabora-
24. ción para las actividades de la Institución, d) Abonar la
25. cuota social que la Comisión establezca.- **ARTICULO 22°:** Los

1. socios activos gozarán de los siguientes derechos: a) Parti-
2. cipación con voz en las Asambleas.- b) Ser elegido para inte-
3. grar Comisiones específicas a ser creadas.- c) Interiorizarse
4. de las actividades de la Institución, d) Proponer a la Comi-
5. sión Directiva la realización de actividades que contribuyan
6. al mejoramiento de la Institución.- **CAPITULO VI.- DE LAS**
7. **ASAMBLEAS: ARTICULO 23º: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:** Se reu-
8. nira una vez al año para tratar: a) Memoria de la Comisión
9. Directiva, b) Estados Contables anuales.- c) Temas de interés
10. fijados por la Comisión Directiva, sus decisiones serán de
11. carácter resolutivo, con el voto de la mitad más uno de los
12. socios presentes, en el acto asambleario.- **ARTICULO 24º:**
13. **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:** Se reunirá cuando la mitad
14. más uno de los socios lo solicite por Nota.- Se podrán tratar
15. exclusivamente: a) Modificación de los estatutos Sociales, b)
16. Lo solicitado por la mitad más uno de los socios, por nota.-
17. **ARTICULO 25º.** Las Asambleas deberán ser convocadas con treinta
18. días de anticipación, debiendo publicarse en lugares visibles
19. el anuncio de la convocatoria.- **ARTICULO 26º.-** Para las Asam-
20. bleas se realizarán dos convocatorias.- La primera convoca-
21. toria para una hora determinada y no existiendo la presencia de
22. la mitad más uno de los socios, se realizara una segunda con-
23. vocatoria para una hora después.- En la segunda convocatoria
24. de la Asamblea, sesionara validamente con cualquier número de
25. socios presentes en el Acto Asambleario.- **CAPITULO VIII.-**



Coлегio de Escribanos del Paraguay



CARMEN Z. MONTIEL GARCETE
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 287
Austria Nº 2.109 esq. Bélgica
Tel/Fax: 611-472 - Asunción - Paraguay

SERIE Y

Nº 2547066

ESCRIBANO : CARMEN ZORAIDA MONTIEL GARCETE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2.109 ESQ. BELGICA
REGISTRO : 287

LIQUIDACIÓN: ARTICULO 27º: La sociedad solo podrá ser liqui-
dada por voluntad unánime de los socios, o bien por la extin-
ción de los fines y objetivos expresadas por escrito ante una
Notaria Pública.- ARTICULO 28º: En caso de liquidación de la
Sociedad los bienes que constituyen el Patrimonio de la misma
serán donadas a una organización campesina de la Comunidad
previa cancelación de las obligaciones si las hubiere, bajo
un inventario.- ARTICULO 29º: La Asamblea aprueba por unani-
midad estos Estatutos luego de su estudio y análisis.- Firma-
dos: JUSTO VILLASANTI.- ALEJANDRINA BARRIENTOS DE VILLALBA.-
ANDRES RUIZ GONZALEZ.- REMIGIO AMARILLA VELÁZQUEZ.- ADA
CONCEPCIÓN VERA ROJAS.- TEODORA VERON GOMEZ.- La transcrip-
ción es exacta, doy fe.- Enterados los comparecientes de los
términos de la presente escritura manifiestan su conformidad
y aceptación en todas sus partes.- En prueba de ello así la
otorgan y firman por ante mi de todo lo cual y del hecho de
haber recibido personalmente la declaración de voluntad de
los otorgantes, doy fe.- FIRMADOS: JUSTO VILLASANTI.-
ALEJANDRINA BARRIENTOS DE VILLALBA.- TEODORA VERON GOMEZ.-
ANTE MI: CARMEN Z. MONTIEL GARCETE.- ESTA MI FIRMA Y SELLO.-
NOTA: EL CONCUERDA DE LA PRESENTE ESCRITURA SIGUE EN LA HOJA
DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL Nº 2178577.- SERIE U-----

CARMEN Z. MONTIEL GARCETE
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 287
Austria Nº 2.109 esq. Bélgica
Tel/Fax: 611-472 - Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL



SERIE U



Nº 2178577

ESCRIBANO : CARMEN ZORAIDA MONTIEL GARCETE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2.109 ESQ. BELGICA
REGISTRO : 287

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 7.- (SIETE).-
folio 14 y siguientes.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-
Sección "A" del Registro Notarial Nº 287.-
con asiento en ASUNCION - CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.-
y autorizada por ESCRIBANA PUBLICA CARMEN Z. MONTIEL GARCETE.-
en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,
expido esta PRIMERA.- copia para "ESCUELA AGROECOLOGICA
Nº 6208 SAN JUAN.- a los VEINTE Y UN días del mes
de SETIEMBRE del año. DOS MIL CUATRO.-



2023-54
Fol 166 11º B
04/10/05

Nº 243213 - 04/11/05 -
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto bajo el Nº.....1133..... y al folio.....105209pE.....

Ello. C.º de Asunción, 04 de Noviembre de 2005

Frederico R. Villan

LIDIA R. VILLAN
Asistente



Abog. RUIBAL D. RUIBAL D.



TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

N° 1661108

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

LEY 284/71; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION N° 401/05 - RUC N° CS 11 6773804

DUPLICADO: PROTOCOLO NOTARIA

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTRO
MONTIEL GARCETE	CARMEN ZORATDA	MOG0492270Y

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES	
2.1	ESCUELA AGROECOLOGICA N° 6.208 SAN JUAN.-
2.2	
2.3	
2.4	

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE
7	20	09	04	COMERC	A	TRANSCRIPCION Y PROTOC. ESTATUTOS SOCIALES

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL
TRANSCRIPCION Y PROTOCOLIZACION			16.756.-
DE ESTATUTOS.-			

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR	16.756.-
-------------------	----------

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR
4	11	05	ASUNCION.-

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE N°	BANCO
EFFECTIVO	
MIXTO	

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

Firma y sello Tasa Judicial

